

REITERA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

09 de mayo de 2022, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHACO
GOBERNADOR SR. JORGE M. CAPITANICH
S _____ / _____ D

cc.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRO PROF. ALDO FABIÁN LINERAS

De nuestra mayor consideración,

AMNISTÍA INTERNACIONAL, representada por Mariela Belski, con domicilio en Santos Dumont 3429, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos, se dirige a Ud. a efectos de solicitarle tenga a bien brindar información sobre la implementación de la ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI) y normas complementarias a nivel federal y provincial.

El presente reiteratorio de pedido de información se realiza en el marco de lo establecido por los arts. 1, 14, 33 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 19 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Ley 6431 obliga a la administración pública provincial a brindar información pública.

I. INTRODUCCIÓN

El 25 de noviembre se sancionó el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Chaco N° 2633/21, el cual ratifica la Resolución 967/21 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que habilita *“la implementación de programas de Educación Sexual Integral cimentada en fundamentos científicos y en valores desde una propuesta alternativa de enseñanza, aprendizaje y formación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial destinado a alumnos y familias”*.

Estas medidas se adoptan en un contexto normativo integrado por normas de superior jerarquía, como la Ley 26.150, que reconoce el derecho a la educación sexual integral desde el 2006, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación (en particular, por las resoluciones 45/2008; 340/2018; 419/22), y un amplio marco normativo complementario local e internacional sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, mujeres y personas LGBTI+¹.

¹ Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes N° 26.061, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres ley N°26.485; la ley de matrimonio igualitario N° 26.618, la ley de identidad de género N° 26.743 y la ley N° 27.234 “Educar en igualdad. Prevención y erradicación de la violencia de género”, que establece la obligatoriedad de realizar al menos una jornada anual de prevención de la

Con el propósito de contar con información sobre la implementación de la ESI en la provincia, y en particular sobre el alcance y aplicación del Decreto 2633/21, es que Amnistía Internacional solicita tenga a bien brindar la siguiente información:

II. INFORMACIÓN REQUERIDA

1. Informe sobre los **programas o propuestas educativas sobre educación sexual integral presentadas luego de la aprobación del Decreto 2633/21**. Por favor indique: número de expediente asignado, fecha de presentación, autoría, características y finalidad de la propuesta, estado actual de revisión o Resolución que la aprueba. Detalle si se trata de propuestas para formación docente, propuesta de materiales educativos y bibliografía, de congresos o de talleres o espacios de formación para estudiantes en espacios de educación formal. Acompañe a la respuesta a esta solicitud los programas o propuestas presentados.
2. Informe sobre **los programas o propuestas educativas sobre educación sexual integral presentadas con anterioridad a la Resolución ministerial 2633/21**, con un corte temporal en 2017. Por favor indique fecha de presentación, autoría, características y finalidad de la propuesta, estado actual de revisión. Si alguna propuesta fue rechazada, por favor, acompañe la propuesta y la decisión que dispuso su rechazo, conjuntamente con los dictámenes técnicos o jurídicos en que se haya apoyado.
3. Informe sobre el **programa de ESI Provincial y programas de capacitación y formación docente en ESI**. Indique cantidad de referentes de ESI formados en 2018, 2019, 2020 y 2021.
4. Indique **cuántas capacitaciones en ESI para formadores o docentes con puntaje ha ofrecido el Ministerio de Educación entre 2017 y 2021**. Respecto de cada una de las capacitaciones, adjunte el programa, e informe instituciones y docentes responsables de llevarlas a cabo.
5. Indique cuál fue **presupuesto asignado y devengado para la implementación de la ESI en 2020 y 2021**, con detalle de las acciones que se ejecutaron con dichos recursos. Informe cuál es el presupuesto asignado para 2022 dentro del Ministerio de Educación al Programa Provincial ESI, con indicación del número de partida correspondiente, acciones y metas físicas propuestas
6. Indique **cómo serán los procesos de aprobación de las potenciales propuestas alternativas educativas que se presenten luego de la Resolución ministerial 2633/21**.
7. Indique qué se entiende por el parte de la Gobernación por *“propuesta alternativa de enseñanza, aprendizaje y formación”*, en la Resolución ministerial 2633/21, refrendada por decreto del Poder Ejecutivo.

violencia de género en todas las escuelas del país; ley N° 27.610, de interrupción voluntaria del embarazo; la ley de cupo laboral trans N° 27.636 y el decreto presidencial N° 476/21 de reconocimiento del DNI no binario.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los derechos del niño, ambos con jerarquía constitucional, y las observaciones y recomendaciones realizadas por los Comités de Naciones Unidas correspondientes, junto a la UNESCO y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han enfatizado la obligación de garantizar ESI en todo el país, con enfoque de derechos humanos, género y diversidad.



8. Indique cuáles son los **mecanismos a través de los cuales el Ministerio garantiza, monitorea y controla que el contenido de los programas o propuestas educativas sobre ESI se encuentren alineadas con la Ley 26.150, las resoluciones pertinentes del Consejo Federal de Educación, y el marco normativo local e internacional que promueve y protege los derechos de niños, niñas y adolescentes.**
9. Indique **qué acreditaciones, formación o perfil profesional deberán tener las personas que quedan habilitadas para brindar formaciones sobre ESI o elaborar contenidos y materiales educativos.**
10. Indique **qué instancias de denuncia o reclamo existen ante casos de incumplimiento del asegurar el derecho de las y los estudiantes a recibir Educación Sexual Integral desde un enfoque de derechos humanos y de acuerdo con los estándares internacionales y constitucionales en la materia.**

III. PETITORIO

Por todo lo expuesto, conforme lo establecido en el artículo 4 de la ley 6431, solicitamos a Ud. tenga a bien responder el presente pedido de información y **brindar en el plazo de quince (15) días hábiles la información pública detallada en el punto II.**

Se destaca que, en el presente pedido de información pública, no se solicita la divulgación de ninguna información que incluya datos personales de las personas involucradas y que pueda vulnerar las disposiciones previstas en la ley 25.326.

Para el caso en que algunos de los datos solicitados no estén a su disposición, le solicitamos nos informe acerca de las vías de acceso a dicha información o bien nos indique si los datos no han sido registrados. Por último, se ofrece cargar con todos los costos que las copias de la documentación solicitada demanden.

Las eventuales notificaciones deberán ser remitidas a:

***Paola García Rey**, Directora Adjunta, correo electrónico pgarciarey@amnsitia.org.ar

***Lucila Galkin**, Directora de Género y Diversidad, correo electrónico lgalkin@amnistia.org.ar
Teléfono celular 011-15 4446-3374.

***Mariela Galeazzi**, Coordinadora de Litigio, correo electrónico mgaleazzi@amnistia.org.ar,
Teléfono celular 0221-15 4283039.

Sin otro particular, a la espera de una pronta respuesta, saludamos a Ud. atentamente.

Mariela Belski
Directora Ejecutiva
Amnistía Internacional